

JUL 91

17

RESOLUCION N° 91-1-1-1-

1028

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de enero de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A.;

QUE el señor Ete Hoppe Gibbe, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Hugo Ramirez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución N° 0033, de 25 de enero de 1978, autoriza al señor Ete Hoppe Gibbe, de nacionalidad alemana, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.91.1037, de 20 de diciembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-91-411, de 4 de junio de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A. por QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/. 15'000.000,00), con lo que asciende a TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/. 30'000.000,00), dividido en 30.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto

JUL 91

18

"COMPANIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S.A."

- 2 -

con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de octubre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

1 JUN. 1991

Dr. Luis Salazar Becker,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1110 del Registro Mercantil tomo 122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr. to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. A Quito, a 20 de Julio de 1991.



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGLAMENTO

Con esta fecha queda inscrita la pro-
sente Resolución bajo el No. 1111
del Registro Mercantil tomo 22
de cumplimiento a lo dispuesto
en la misma de conformidad a lo
establecido en el Decreto 733 de 22
de agosto de 1973 publicado en el
Registro Oficial 272 de 29 de agosto
del mismo año. - Quito, a las ... de 1991

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandera



[Handwritten signature]